Al despacho del señor juez con contestación de la demanda, provea. Bucaramanga, Treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas **LUIS MARCIAL ROCHA TOLOZA**, **CURADOR AD LITEM** de la Sra. **ANGELICA MARÍA VELANDIA MARTINEZ**, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 1 de octubre del 2020.
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS